



LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-1153
Fecha de publicación:
05 de febrero de 2025
Expedición: 30 de enero de 2025

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a HERNAN DE JESUS CARDENAS ESCOBAR y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 59 A S 75 H 34 con chip(s) AAA0017ZFEA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S793780 en el lote 24 (PARTE), manzana 002418, de la urbanización LA ESTANCIA (Localidad Ciudad Bolívar).. una vez realizadas las intervenciones la edificación quedara así: en cuatro (4) pisos de altura destinada a una (1) unidad de uso Residencial- Vivienda Unifamiliar no vis Titular(es): CARDENAS VALLEJO IBETH MARIA (COPROPIETARIA) con CC 53095818-. Constructor responsable: DIMAS MONTOYA ELKIN MAURICIO con CC 79619132 Mat: A25102000-79619132

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-05



CURADURIA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-24-1119
Acto administrativo: 11001-3-25-0186
Fecha Expedición:
Lunes, 27 de enero de 2025
La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arquitecta ARQ. JUANA SANZ

MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 72 J BIS 37 B 34 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0042BRFT y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S104374 en el lote 17, manzana 004505, de la urbanización CARVAJAL (Localidad Kennedy).. para una edificación en cuatro (4) pisos con una (1) unidad de Comercio y Servicios Tipo 1 y equipamiento comunal en primer piso y Residencial Multifamiliar (3 unidades) en pisos restantes, con once (11) cupos para bicicletas, donde se reconocen, refuerzan y modifican los dos pisos existentes y se amplían tercero y cuarto. Titular(es): RODRIGUEZ JOSE ANTONIO (POSEEDOR) con CC 19428873-. Constructor responsable: TOCUA LOZANO DIEGO ERIBERTO con CC 79825621 Mat: A393202011-79825621

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-2-05



NOTARIAS

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE GUILLERMO GUTIERREZ OSPINA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.064.546 expedida en Bogotá, D.C., fallecido el día veintitrés (23) de agosto de

dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 003 de fecha 13 de enero de 2025. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 13 de enero de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA

NOTARIO SEGUNDO (2°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-05

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes JOSE LUIS ALDANA LOPEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.108.567 expedida en Bogotá, fallecido el día 09 de Septiembre de 2017 y la señora MARIA AURORA ACOSTA DE ALDANA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 41.510.828 expedida en Bogotá, fallecida el 17 de Febrero de 2013, fallecidos ambos en Bogotá, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 006 de fecha 03 de Febrero de 2025. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 03 de Febrero de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA

NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-05

ENCARGADO

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MANUEL GUILLERMO ARIAS REY, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.025.078, fallecido el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número diecisiete (17) del veintidós (22) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-4-05

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LEONARDO ALFONSO RODRIGUEZ GONZALEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.104.982, fallecido el veintidós (22) de octubre de dos mil cinco (2005) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número veintinueve (29) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
DANIEL ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-3-05

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MANUEL GUILLERMO ARIAS REY, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.025.078, fallecido el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número diecisiete (17) del veintidós (22) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
DANIEL ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-3-05

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de FLOR MARINA DAZA LOPEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.331.421, fallecida el dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número veintiocho (28) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-5-05

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de VIRGINIA RODRIGUEZ DE PULIDO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.571.120, fallecida el cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-7-05

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE COBOS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.326.785, fallecida el diecinueve (19) de junio de dos mil (2000) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y uno (31) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-6-05

NOTARAI 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE COBOS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.326.785, fallecida el diecinueve (19) de junio de dos mil (2000) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y uno (31) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-6-05

NOTARAI 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE COBOS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.326.785, fallecida el diecinueve (19) de junio de dos mil (2000) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y uno (31) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-6-05

NOTARAI 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE COBOS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.326.785, fallecida el diecinueve (19) de junio de dos mil (2000) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y uno (31) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-6-05

NOTARAI 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE COBOS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.326.785, fallecida el diecinueve (19) de junio de dos mil (2000) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y uno (31) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-6-05

NOTARAI 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE COBOS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.326.785, fallecida el diecinueve (19) de junio de dos mil (2000) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y uno (31) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-6-05

NOTARAI 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE COBOS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.326.785, fallecida el diecinueve (19) de junio de dos mil (2000) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y uno (31) del treinta y uno (31) de enero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 9

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de GEORGES DIAS LIBOS SAAD, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.984.429, fallecido el seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número treinta y dos (32) del tres (03) de febrero dos mil veinticinco (2025).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el cuatro (04) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M. de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO *J2-8-05

NOTARIA 63 BOGOTA ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes:

OTONIEL RIVERA NOCUA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 4.242.060 DE SANTA ROSA DE VITERBO, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 11 de Agosto de 2024 en el Municipio de Anolaima, departamento de Cundinamarca, registrada bajo el indicativo serial número 11197638 inscrito en la Notaría 20 de Bogotá D.C., y MARIA TERESA CASTILLO COMBA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 41.385.990 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 09 de Febrero de 2016 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08988589 inscrito en la Notaría 62 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NUMERO

CERO OCHO (008) de fecha cuatro (04) de Febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (30) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ

NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *J2-9-05

43 Notaría del círculo de Bogotá EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) NAHIR ABRIL DE SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41525612 de Bucaramanga, fallecida en Bogotá el día 3 de febrero de 2017, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 2-2025 de fecha 3 de febrero de 2025. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose

además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 4 de febrero de 2025, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DIANA TORRES SÁNCHEZ

HAY UN SELLO *P1-2-05

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de LIQUIDACION DE HERENCIA, en esta Notaría Mediante Acta Número TRES (03) del día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el

Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.

El presente EDICTO se fija hoy día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *D4-1-05

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

EMPLAZA A todas aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial de DANILO RIVERA PRIETO, quien se identificaba con la C.C. No. 19.121.145, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 14 de Junio de 2011, siendo el municipio de Tabio, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en estas notaría mediante acta Numero S 2.25 de fecha 27 de Enero de 2025, se ordena la publicación del Edicto en un Periódico de amplia circulación y en radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 27 de Enero de dos mil veinticinco (2025) a la siete y treinta de la mañana. El Notario Néstor Omar Martínez Melo Notario Único

HAY UN SELLO *D4-2-05

NOTARÍA (26) EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DE LUCÍA MESA DE CAÑIZARES, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 20.160.421, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número OCHO (8) de fecha primero (1) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto, hoy tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las ocho de la mañana (8:00 AM). OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE NOTARIO VEINTISIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

HAY UN SELLO *D4-3-05

NOTARÍA CUARTA CIRCULO DE IBAGUÉ EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE DE DERLY KATHERINE GUTIERREZ GONZALEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.110.449.719 sobre el inmueble urbano sobre el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN ÉL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 22 A No. 8 -58 BARRIO EL CARMEN DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, para que se opongan a la constitución del Patrimonio de Familia inembargable, sobre el inmueble antes mencionado por lesivo de sus derechos como acreedores de los Constituyentes. Igualmente se informa que esta Notaría aceptó la solicitud presentada por medio de la petición y ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Del Decreto Ley No. 2817 de Agosto 22 de 2006 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de 15 días. Ibagué, 03 de Febrero de 2024 TERESA PAVA SANTOS NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-05

AVISO

EDICTO Que, el señor ALEXANDER MARIN DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.235.192 expedida en Ibagué, a la fecha, se encuentra adelantando la formalización del contrato de arrendamiento del local comercial identificado con el código No. 860135 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", lo anterior según documento privado PROMESA DE COMPRAVENTA DEL LOCAL COMERCIAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y/O DONDE INDIQUE LA VOLUNTAD DE CEDER EL LOCAL COMERCIAL 860135 de fecha 21 noviembre de 2013, a través del cual la señora LUZ MARINA HERNANDEZ NIÑO en calidad de ARRENDATARIO/A, llevo a cabo la cesión de los derechos derivados del contrato de arrendamiento del local comercial anteriormente mencionado. Aquellas personas que se consideren con el derecho a intervenir en el trámite de formalización del local de la referencia, pueden comparecer ante la Oficina de Propiedad Raíz ubicada en el segundo piso del edificio administrativo de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicada en la Avenida Carrera 80 # 2-51 en la ciudad de Bogotá D.C. El presente edicto se fija por el término de diez (10) días hábiles.

***R1-1-05**

RESOLUCION

ARTÍCULO 21. ORDENAR a los sancionados, en aplicación del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 156 del Decreto 19 de 2012, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, realicen la publicación de los siguientes textos, según corresponda:

"Por instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, TRANSPORTES

ESPECIALES F.S.G.S.A.S., TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S., TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A., ORGANIZACIÓN ORT S.A.S., EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA, TRANS ARAMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, PLATINO VIP S.A.S., MEGATOUR S.A.S., VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S., INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S., COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S., TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S., TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S., COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA COOMTRANSOL LTDA, TRANSPORTES CSC S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, JENISLISBED PACHÓN SOTO, OSCAR MAURICIO MORA DURÁN, LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS, ALBA CECILIA DUPONT CRUZ, LUZ ELENA DUQUE SANTANA, ONEIVER RAMOS ÁLVAREZ, LIDA CONSTANZA CHACÓN ORJUELA, JORGE ARMANDO RIVEROS MENDIETA, NÉSTOR ARMANDO RIVEROS RIVEROS, ROGELIO HERRERA CUBILLOS, ROGELIO HERRERA MURCIA, WILLMAN ANTONIO LÓPEZ PEÑA, MARIA YENNY MUÑOZ BEDOYA, MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNÁNDEZ, RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA, GONZALO LÓPEZ PINTO, GERMÁN ULISES RODRÍGUEZ NUÑEZ, MARTHA MONTERO BUITRAGO, CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO, JOSÉ MILCIADES BUITRAGO QUINTERO, MARTHA LILIANA BOTERO FLÓREZ, CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA, MANUEL RICARDO MAYORGA HERNÁNDEZ Y ANTONIO ALEXANDER MURILLO NÚÑEZ, por contravenir lo establecido en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, al haber colaborado, ejecutado, facilitado y/o tolerado la infracción a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 y/o el artículo 1 de la Ley 155 de 1959. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009".

Las publicaciones deberán realizarse en un lugar visible en un diario de amplia circulación nacional y deberá remitirse la respectiva constancia a esta Superintendencia dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.

***P1-1-05**

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo

(00-00-0008-0941-000 LA MARGARITA) (00-00-0008-0940-000 EL PENSAMIENTO) (00-00-0008-0939-000 LOTE 1 EL SAUCE) (00-00-0008-0964-000 LOTE 3) (00-00-0008-1267-000 PARCELA 2) (00-00-0008-1268-000 PARCELA 3) (00-00-0008-0938-000 EL RAQUE)

Que: OSCAR FABRICIO PALACIOS PALACIOS Y OTRO. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCION, en la modalidad de DEMOLICION PARCIAL Y CERRAMIENTO, en los predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N° 00-00-0008-0963-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20077229 ubicado en VEREDA CERCA DE PIEDRA KM. 2.5 VIA CHIA - COTA bajo la radicación No 20259999946431.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: viernes, 24 de enero de 2025.

Cordialmente: Ara.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-3-05 M-S**



ANGÉLICA PORRAS DIAZ
Periodista



NOTICIERO todelar... y LA VOZ DE PORRAS DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director



PAUTA - PUBLICIDAD: 310 762 9012 /13 - josefporras@yahoo.com